Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000338-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, relativa a diversos aspectos relacionados con la finalización de las obras de reforma del Canal Bajo del Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 9 de septiembre de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000034, PE/000103, PE/000213, PE/000246, PE/000251, PE/000255, PE/000259, PE/000263, PE/000266, PE/000267, PE/000269, PE/000272, PE/000273, PE/000280, PE/000283, PE/000285, PE/000287 a PE/000289, PE/000293 a PE/000297, PE/000299 a PE/000301, PE/000303, PE/000304, PE/000306, PE/000309, PE/000311, PE/000312, PE/000315, PE/000316, PE/000318, PE/000323, PE/000324, PE/000328 a PE/000330, PE/000336 a PE/000340, PE/000343, PE/000346, PE/000352, PE/000355, PE/000361, PE/000364 a PE/000370, PE/000376 a PE/000381, PE/000385, PE/000389 a PE/000391, PE/000395, PE/000396, PE/000398, PE/000400, PE/000401, PE/000405, PE/000406 y PE/000415.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Pregunta escrita PE/000338 formulada por Alicia Gallego González, Procuradora de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a diversos aspectos relacionados con la finalización de las obras de reforma del Canal Bajo del Bierzo.

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, esta Consejería le informa lo siguiente:

Pregunta 1.

En primer lugar, debe aclararse que las obras no han finalizado ni han sido recibidas. En particular, la actuación ejecutada por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL) consiste, en su mayor parte, en la construcción de una tubería de abastecimiento de aproximadamente 9,4 km de longitud, de acero helicosoldado, que transporta el agua desde el Canal Alto del Bierzo hasta la zona regable del Canal Bajo del Bierzo, permitiendo aprovechar la diferencia de cota existente para garantizar la presión necesaria para el funcionamiento del nuevo sistema de riego. La obra fue adjudicada a la UTE AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA. S.A.U. – ZARZUELA, S.A., iniciándose su ejecución en febrero de 2025 y estando prevista su finalización en febrero de 2027.

CVE: BOCCL-12-001938

No obstante, y a petición de los propios regantes, en mayo de 2026 se realizó la conexión de la tubería ejecutada por ITACyL con la infraestructura de distribución de agua a nivel de parcela (obra del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de SEIASA) y el llenado de la tubería, con objeto de posibilitar que durante la presente campaña de riego pudiera comenzar a utilizarse el nuevo sistema. Debe precisarse que este llenado de la tubería anticipado no era el planteamiento inicialmente previsto en el proyecto redactado por ITACyL, en el que se contemplaba que durante este primer año de transición pudiera mantenerse el riego mediante el sistema tradicional, como se realiza habitualmente en numerosas actuaciones de modernización hasta la completa puesta en funcionamiento de las nuevas infraestructuras. Finalmente, esta posibilidad no ha podido mantenerse en los términos inicialmente previstos como consecuencia de los criterios adoptados en la parte de la actuación ejecutada por SEIASA, lo que motivó la necesidad de adelantar la conexión y permitir el riego durante la campaña actual. En cualquier caso, esta circunstancia no modifica el hecho de que la actuación continúa en ejecución y no puede considerarse finalizada ni recibida.

Asimismo, está previsto un periodo de puesta en marcha de un año tras su recepción, durante el cual deberán efectuarse las correspondientes comprobaciones, ajustes y operaciones necesarias para alcanzar el funcionamiento definitivo de las instalaciones.

La actuación afecta a una superficie total de 4.016 hectáreas, de las cuales 2.227 ha son objeto de modernización, mientras que las 1.789 ha restantes mantienen el sistema tradicional de riego por gravedad.

En las 2.227 ha modernizadas se ha previsto una red de distribución presurizada, con hidrantes que proporcionan el caudal y la presión necesarios para el riego por aspersión. Para las 1.789 ha no modernizadas, la nueva infraestructura conduce el agua hasta las acequias existentes, permitiendo continuar con el sistema tradicional de riego por gravedad.

La actuación cuenta con financiación conjunta de SEIASA, mediante fondos PRTR Fase III; la Comunidad de Regantes; y la Junta de Castilla y León, mediante fondos propios y FEADER.

Pregunta 2.

El proyecto fue redactado atendiendo a las directrices establecidas por la Comunidad de Regantes, que determinó que una parte de la superficie se incorporase al proceso de concentración parcelaria y modernización, mientras que otra parte permaneciese fuera de dicho proceso, manteniendo el sistema tradicional de riego.

En consecuencia, la finalidad del proyecto nunca fue implantar riego por aspersión en la totalidad de las 4.016 ha, sino modernizar exclusivamente las 2.227 ha incluidas en la zona de concentración y modernización.

En estas superficies se dispone de una red presurizada con hidrantes, mientras que en las 1.789 ha no modernizadas el proyecto contempla expresamente el suministro de agua hasta las acequias existentes para mantener el riego por gravedad.

CVE: BOCCL-12-001938

Por tanto, la existencia de parcelas que no dispongan de riego presurizado no supone una deficiencia o incumplimiento del proyecto, sino que responde a la solución prevista desde su propia concepción, conforme a las decisiones adoptadas respecto de qué superficie debía concentrarse y modernizarse.

Pregunta 3

El proceso de concentración parcelaria todavía no ha concluido y actualmente se encuentra en fase de elaboración del proyecto, cuya entrega está prevista para el último trimestre de 2026. Esta circunstancia no significa que las infraestructuras ejecutadas tengan carácter provisional.

La red se ha proyectado con los mismos criterios técnicos aplicados en otras zonas de modernización, dimensionando los hidrantes para atender unidades de riego homogéneas, de manera que puedan prestar servicio tanto a las parcelas actuales como a las futuras fincas de reemplazo resultantes de la concentración parcelaria. En consecuencia, lo transitorio es la actual configuración parcelaria, no la infraestructura de modernización, que está concebida para funcionar con la estructura futura resultante de la concentración.

Pregunta 4

El proyecto no ha sido diseñado con el criterio de instalar un hidrante o toma individual para cada parcela, sino para atender adecuadamente unidades de riego homogéneas, siguiendo el criterio empleado habitualmente en este tipo de actuaciones. Debe tenerse en cuenta, además, que en El Bierzo existe una elevada fragmentación de la propiedad y un número muy elevado de parcelas, situación que se verá modificada con la finalización del proceso de concentración parcelaria. Por ello, la existencia de parcelas que no disponen de un hidrante o toma en su propia linde no implica que la infraestructura se encuentre incorrectamente proyectada.

No obstante, atendiendo a las características singulares y el elevado número de parcelas de la zona regable a modernizar, se está analizando la posibilidad de ampliar la red de hidrantes y puntos de toma, con el objetivo de mejorar la accesibilidad al nuevo sistema y procurar que todos los regantes puedan disponer de unas condiciones de servicio lo más homogéneas posible. Esta posible ampliación debe entenderse como una mejora adicional de la funcionalidad de la red y no como consecuencia de un supuesto carácter provisional o incompleto del proyecto ejecutado.

Pregunta 5

En relación con una eventual fusión o reorganización de las comunidades de regantes del Canal Alto y del Canal Bajo del Bierzo, debe señalarse que esta cuestión no es competencia de la Junta de Castilla y León.

Las cuestiones relativas a las concesiones de agua, su posible modificación o unificación y, en general, a la gestión del dominio público hidráulico deberán plantearse ante el organismo de cuenca competente, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, y, en aquellas cuestiones que puedan afectar a la gestión o explotación del Canal Alto del Bierzo deberá intervenir, en su caso, el titular o entidad responsable de la explotación de dicha infraestructura.

CVE: BOCCL-12-001938

Por tanto, cualquier planteamiento relativo a una posible reorganización o fusión de las comunidades deberá abordarse entre las propias comunidades interesadas y los organismos competentes en materia de aguas.

Valladolid, a 1 de octubre de 2026.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
MEDIO RURAL Y POLÍTICA AMBIENTAL.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864